fiel Ex.mo Pedro Garcia Moya Diego Marin Juan, Dn.
Fran.co Barquez Orozco y Joseph Garay Reg.res estando
juntos y congregados en las salas de su Ayuntam.to
Porq.e se necesita para el abasto pp.co dar principio a pa
nadear del trigo del Posito desta Villa a zordaron
q. cada una libra de diez y seis onzas se venda para
los R.os a catorze mrs. y para ello se entregue a razon
de tres fg.s por dia a Domingo Moreno a satisfacion
de el Depositario, y otra fanega para forasteros
a Jn.o Prieto aziendole saber la venda a diez y ocho mrs.
cada una libra, y para ello se executen ensayo
y haga notorio a dho Depositario para su zobranza
y asimismo que el dinero q. produzga se emplee en pa
nizo seco para moler a Vien.te R.s cada una fg.a
y que se publique no se venda a ningun forastero ni saq.
desta Villa y su termino en grano arina ni pan
cozido por vezinos dulla ni otra persona al
guna pena de perdido con las caballerias a
plicado a denunziador y pobres de solemnidad de
permitad; y porq.e esta Villa a recivido orden para
reemplazar un soldado desertor substituto de
Antonio Abril menor que se sorteo en la forma
ordinaria entre los solteros restantes mediante